



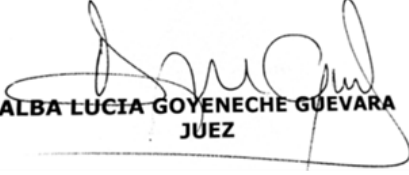
Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920190084600

Por haber sido presentado dentro del término de ley, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por el demandado **Carlos Javier Rodríguez Ordoñez** contra la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2022.

Respecto de la apelación realizada por el Dr. Dany Andrés Suarez Sánchez, en nombre de Lina María Reyes Martínez, la misma se niega, toda vez que, no obra poder en el legajo que acredite su condición de apoderado judicial de dicha demandada, quien además no demostró el pago de la obligación que aquí se cobra, ni presentó excepciones dentro del trámite de la referencia, como en efecto se dispuso en auto del 29 de abril de 2021.

Remítase el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 01/12/2022____ se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 206

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria